

SECRETARIA: Santiago de Cali 22 de Marzo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con la contestación de la demanda por parte del Curador Ad-litem de los demandados Personas Inciertas e Indeterminadas y el escrito de renuncia al poder otorgado por el demandante. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 311

Rad. 76001-3103-004-2019-00111-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El Dr. JORGE HERNAN GOMEZ VASQUEZ, Curador Ad-litem de los demandados PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, presenta la contestación de la demanda.

Por otra parte revisado el proceso, se observa que aun no se ha notificado a la sociedad demandada MAYA MARTINEZ & CIA S. EN C del auto admisorio de la demanda. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito mediante el cual el Dr. JORGE HERNAN GOMEZ VASQUEZ, Curador Ad-litem de los demandados PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, contesta la demanda sin proponer excepciones de mérito.
- 2.- REQUERIR al apoderado de la parte de actora, a fin de que acredite la notificación de la sociedad demandada MAYA MARTINEZ & CIA S. EN C del auto admisorio de la demanda.
- 3.- NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. EDILBERTO LOAIZA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.661.851 y portador de la T.P. No. 69.898 del C.S. de la Judicatura, hasta tanto acredite haber comunicado dicha renuncia al demandante ALEJANDRO VALENCIA MARTINEZ.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **054** DE HOY **02 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria